



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1075-2023/MPS.

Sullana, 31 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N°284-2023-MPS/OGPP-OPDI de fecha 31 de agosto del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual presenta el cual solicita aprobación y publicación de Reporte de Seguimiento del PEI, primer semestre 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia con sujeción al ordenamiento jurídico" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone; "La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 6°, establece que dentro de las funciones del Poder Ejecutivo se encuentra el "planificar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en conformidad con las políticas de Estado";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el sub numeral 3 del numeral I artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, asimismo el sub numeral II del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, sostiene que una de las funciones especiales del CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación, se encuentra el desarrollo del seguimiento y la evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y la evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, en cuanto al PEI se requiere que las Unidades Orgánicas de las Unidades Ejecutoras o Municipalidades responsables de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), registren en el Aplicativo Ceplan V.01 los valores obtenidos de los indicadores. Con ello, el Pliego podrá emitir el reporte de seguimiento anual. Adicionalmente, se debe realizar un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado, y con ello, establecer medidas necesarias a fin de mejorar el cumplimiento del PEI;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0061-2023/CEPLAN/PCD, que aprueban versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación políticas nacionales y planes del SINAPLAN" y establecen plazo para publicar reportes de seguimiento de planes institucionales y último día para publicar informe de evaluación de planes institucionales, siendo el último día para publicar el PEI al primer semestre el día 31/08/2023;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, de fecha 21 de diciembre del 2020, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en su artículo 41°, establece que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional es la unidad orgánica responsable de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, de modernización y desarrollo organizacional de la Municipalidad Provincial de Sullana, asimismo el numeral 2.- establece programar, organizar y conducir el proceso de formulación y/o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y la normativa vigente de la materia;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1075-2023/MPS.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda aprobar y publicar el reporte de seguimiento del PEI, primer semestre 2023, de acuerdo a lo señalado en la normativa y lo sustentado por el especialista;

Que, con Informe N°277-2023-MPS/OGPP del 31/08/2023., la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la normatividad señalada remite lo actuado para efectos de la aprobación del reporte de seguimiento del PREI primer semestre 2023;

Que, con Informe N°1503-2023/MPS-OGAJ de fecha 31.08.2023., la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del acto resolutivo, aprobando el reporte de seguimiento del PEI, primero semestre 2023; y

Estando a lo informado por informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **Reporte de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional – PEI, primer semestre 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana**, en cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la resolución, así como de su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.:
G.M.
OF. G.PyP.
OF. PyDI
OF. T.IyC.
Otros
/nl. V.